



Daniele Crespi (1590-1630): Retrato de un notario.

*Que estas dotes se llaman **las Dotes de la Villa**. Y además de ello, para más aumento de la dote de la susodicha, se le hicieron las mandas siguientes:*

El Licenciado Francisco Villavieja, Presbítero de la villa de Atienza manda 2 fanegas de trigo, que las pagará en agosto que viene de este año.

Francisco Estarra (¿Esparza?), Vecino de la villa de Atienza, manda para el día que se casen 50 reales, y además de ellos, 30 ducados (330 reales) en tres años, a 10 ducados cada uno. El primer plazo para san Miguel de septiembre de este año, y sucesivamente los otros dos siguientes y con calidad que si el dicho Francisco Estarra quisiera a cada plazo dar 10 fanegas de trigo caro o valga barato, porque con esta

condición hace la dicha manda.

- *José de Villavieja, vecino de la misma villa de Atienza, manda 100 reales para el día que se casen.*
- *Juan de Gonzalo, un real de a ocho para el día que se casen.*
- *Manuel de Merino, un real de a ocho para el día que se casen.*
- *Matías de Torralba, hermano del contrayente, manda 3 fanegas de trigo y 3 de cebada para agosto de este año.*
- *Francisco de Rojas, vecino de esta ciudad de Sigüenza, 2 fanegas de trigo para el agosto de este año.*
- *Antonio de Gonzalo, vecino de esta ciudad de Sigüenza, 3 fanegas de trigo y cebada por mitad, para el agosto de este año.*
- *Francisco Gonzalo, una fanega de trigo para el agosto que viene.*
- *Juan Nieto, un cordero para el día que se casen.*

⁶ **Catalina de Medrano Bravo de Laguna:** testó el 18 de enero de 1541, cumpliendo las disposiciones testamentarias de su marido, Hernando de Rojas Sandoval, fundó una memoria pía para casar doncellas pobres y huérfanas, vecinas y naturales de Atienza.